



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. PROYECTO “EXPERIENCIA EN TERRENO COMO HERRAMIENTA PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y LA EpD” DEL CONVENIO UGR-AACID 2013 -

Resolución de 18 de mayo de 2015 del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo por la que se publican los resultados **definitivos** de adjudicación de ayudas en el marco de la “Convocatoria Extraordinaria de ayudas para la realización de actividades de voluntariado internacional en proyectos de cooperación al desarrollo. Proyecto *Experiencia en Terreno como herramienta para la Sensibilización y la EpD* del Convenio UGR-AACID 2013”. Este Vicerrectorado ha resuelto:

1. CONCEDER las siguientes ayudas:

APellidos y Nombre	PAÍS	CANTIDAD CONCEDIDA
Aguilar Capilla, Tatiana	Perú	1.050€
Alés Ortega, Sara	Guatemala	1.050€
Deguines Guillem, Clara	Honduras	1.050€
Díaz-Benito González-Mellado, Lidia	Perú	1.050€
Fernández Lamolda, Blanca	República Dominicana	1.050€
García Quero, Fernando	Cuba	1.050€
Gil, Ismael	Honduras	1.050€
Gutiérrez Méndez, Ana	Marruecos	525€
Guzmán Díaz, Antonio Jesús	Bolivia	1.050€
Jiménez Alguacil, Ana	Honduras	1.050€
Martínez Najarro, Ignacio	República Dominicana	1.050€
Marucci, Alessia	Ecuador	1.050€
López-Frías Ramos, Javier	Bolivia	1.050€
Platero Sánchez, Sofía	Perú	1.050€
Ramos Martín-Moreno, Alfonso	Marruecos	525€
Ramos Martínez, Francisco Jesús	Honduras	1.050€
Roldán Dueñas, María del Carmen	Honduras	1.050€
Román Moreno, Ismael	Togo	1.050€
Romero Jiménez, Ernesto José	Perú	1.050€
Silva-Tarancón, María	Honduras	1.050€
Soberbio Martín, José Andrés	República Dominicana	1.050€

En cumplimiento del artículo 7 de las bases de la presente convocatoria, las personas beneficiarias de las ayudas tendrán un plazo de **seis días hábiles** desde el día siguiente a la publicación de esta resolución (**del 19 de mayo de 2015 al 25 de mayo de 2015**, ambos inclusive) para:

a) **aceptar** la ayuda concedida, firmando el documento establecido a tal efecto (Anexo 1). En el documento se especificará la entidad de destino y la duración de la estancia para la que se concede la ayuda. Este documento deberá ir acompañado de:

- Formulario de datos bancarios debidamente cumplimentado y sellado (según modelo facilitado a tal efecto).
- Copia de la póliza de seguros de asistencia sanitaria y de accidentes contratada por el periodo completo del viaje y la estancia, y comprobante del pago de la misma. (*)

b) **renunciar** a la ayuda, en cuyo caso deberán presentar el impreso de renuncia según el modelo establecido a tal efecto (Anexo 2).

Tanto la renuncia como la aceptación deben ir acompañadas de una copia del DNI en vigor y su entrega se realizará a través del Registro de la Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación Universitaria



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. PROYECTO “EXPERIENCIA EN TERRENO COMO HERRAMIENTA PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y LA E_pD” DEL CONVENIO UGR-AACID 2013 -

al Desarrollo, Avda. del Hospicio, s/n, Complejo Admvo. Triunfo o cualquier otro procedimiento establecido en la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pasado el plazo indicado sin haber aceptado o renunciado a la ayuda, se entenderá que el solicitante renuncia a la misma.

Contra la presente resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84.2 de los Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14-1-99).

Granada, a 18 de mayo de 2015

Fdo. Dorothy Kelly

Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo

(*) La póliza debe tener unas coberturas mínimas que se especifican en documento adjunto. A título informativo, la UGR dispone actualmente de un acuerdo con la compañía ERV (EUROPEA DE SEGUROS DE VIAJE), Seguro Universitario Oncampus, cuyo enlace es:
<http://internacional.ugr.es/pages/movilidad/estudiantes/salientes/seguros/seguros>